

A C T A N° 1 1 1 3

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y siete, se / reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal / de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Jorge Demetrio Vázquez / Rey, los señores Ministros doctores Flavio René Arias, Sergio Alfredo Mar / tínez, Juan Fernández Bedoya y Bernardo Alfredo Montoya, para considerar: /

PRIMERO: Seminario sobre "La Ley de expropiaciones 21.499/77". Visto la in / vitación cursada por el Comité Ejecutivo de la Asociación Argentina de De / recho Administrativo, para participar en el Seminario que la A.A.D.A. rea / lizará sobre el tema "La Ley de expropiaciones 21.499/77", en la Capital / Federal, durante los días 31 de marzo y 1º y 2 de abril del año en curso, /

ACORDARON: 1º) Designar a los señores Ministros de este Superior Tribunal / doctores Sergio Alfredo Martínez y Bernardo Alfredo Montoya para que repre / senten al Poder Judicial de la Provincia en el Seminario que sobre el tema / "La Ley de expropiaciones 21.499/77" se realizará en el lugar y fechas se / ñalados. 2º) Invitar al Colegio de Abogados de Formosa para que nominen a / las personas interesadas en concurrir a dicho evento a fin de proceder a / la elección de una de ellas, todo ello con gastos de inscripción, traslado / y viáticos a cargo de este Poder Judicial (conf. Acordada N° 895, punto // 10º). SEGUNDO: Oficial Mayor Neri O. Cerdán, solicita justificación de ina

sistencias (Nota N° 910/77-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota referida y la // certificación médica acompañada, atento a lo dispuesto por el Art. 13º del Decreto N° 869/61, ACORDARON: Justificar al Oficial Mayor Neri O. Cerdán / las inasistencias incurridas desde el día 24 de febrero hasta el día 18 del corriente mes y año, inclusive. TERCERO: Encargada de Archivo General de / Tribunales, Escribana Beatriz Gladys Wouilloz de Picasso, solicita licen- / cia sin goce de haberes (Nota N° 891/77-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota de / mención, las razones en ella invocadas y atento a lo dispuesto por los /// Arts. 35º y 41º del Decreto N° 869/61, ACORDARON: Conceder a la señora En / cargada de Archivo General de Tribunales, Escribana Beatriz Gladys Woui-// lloz de Picasso, licencia sin goce de haberes por el término de seis meses

///....

///...a partir del día 28 del corriente mes y hasta el día 27 de setiembre inclusive del año en curso. CUARTO: Juez en lo Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial Dr. Alberto Reinhold, su renuncia (Nota Nº 955/77-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia, por la cual el mencionado magistrado presenta su renuncia al cargo, ACORDARON: Elevar la misma a S.E. el señor Gobernador de la Provincia Coronel Don Juan Carlos Colombo, a los efectos de su conocimiento y consideración. QUINTO: Asesora de Menores e Incapaces y Defensora de Pobres y Ausentes de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Susana Beatriz Tojeiro, su situación. Visto la nota Nº 918/77 y lo informado por Presidencia respecto a que la mencionada Asesora hasta el día de la fecha no se ha hecho cargo de sus funciones, pese a haber prestado el respectivo juramento el día lunes 14 del corriente mes y año, sin autorización ni comunicación a este Tribunal ni a su Presidente. Que la conducta de la Dra. Susana Beatriz Tojeiro, contraviene disposiciones expresas de la Ley Orgánica del Poder Judicial (Decreto-Ley Nº 009/74, Arts. 10º y 12º). Que la gravedad de su falta debe ponderarse conforme con la diligencia y pleno conocimiento de sus atribuciones y deberes que supone la investidura que ostenta. Que, en consecuencia y acorde con lo dispuesto por los Arts. 28º, inc. 12º y 121º del Decreto-Ley Nº 009/74, ACORDARON: 1º) Sancionar a la Asesora de Menores e Incapaces y Defensora de Pobres y Ausentes de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Susana Beatriz Tojeiro con tres días de suspensión, la que se hará efectiva a partir del día siguiente al de su notificación. 2º) Descontar los haberes correspondientes a los días en que la misma no prestare servicios, comunicando a la División Contaduría oportunamente. SEXTO: Dra. Martha de los Milagros Ferro Puch, su pedido (Nota Nº 857/77-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota, referenciada, por la cual la doctora Martha de los Milagros Ferro Puch solicita el pago del importe correspondiente a las vacaciones no gozadas /// y a la parte proporcional del sueldo anual complementario, mientras se desempeñaba como Juez de Primera Instancia de Menores de la Primera Circunscripción Judicial, y atento a lo dispuesto en el punto 14º de la Acordada Nº 1093, ACORDARON: Disponer se liquide y pague por Contaduría a la Dra. /
///....

Corresponde Acta Nº 1113/77.-

///... Martha de los Milagros Ferro Puch el importe correspondiente a la / parte proporcional del aguinaldo y de un mes de sueldo actual con relación al tiempo trabajado durante el año, conforme al cargo presupuestario de // Juez de Primera Instancia. SEPTIMO: Código de Faltas de la Provincia. Comisión reformatora. Visto la necesidad de modificar el Código de Faltas vi- / gente en la Provincia y teniendo en cuenta tanto las conclusiones definiti- / vas de la Comisión General de las Jornadas sobre Faltas y Contravenciones / realizadas en esta ciudad de Formosa los días 20, 21 y 22 del mes de agosto de 1976, como las sugerencias vertidas en dichas Jornadas de Trabajo // por la Policía de la Provincia, resulta pertinente designar una Comisión / encargada del estudio y preparación de las modificaciones a introducirse / en el mencionado cuerpo legal, la que deberá expedirse en el término que / al efecto se establezca. Por ello, ACORDARON: 1º) Designar una Comisión en / cargada del estudio y preparación de las modificaciones a introducir en el / Código de Faltas y Contravenciones de la Provincia, la que estará consti- / tuida por los señores Jueces a cargo de los Juzgados de Paz de Mayor Cuan- / tía N°s. 1 y 2, Escribano Isidoro Aráuz y doctor Timoteo Orlando Albariño, / respectivamente, y del Abogado de la Asesoría Letrada de Gobierno Dr. E-// duardo Manuel Hang, quien fuera designado al efecto por el señor Asesor Le- / trado de Gobierno, según comunicación cursada a este Superior Tribunal. // 2º) La mencionada comisión deberá expedirse elevando el Proyecto modifica- / torio en el término de treinta (30) días. OCTAVO: Señor Ministro Dr. Ber- / nardo Alfredo Montoya, su propuesta (Nota Nº 907/77-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota de referencia por la cual el señor Ministro de este Alto Cuerpo, / Dr. Bernardo Alfredo Montoya propone para cubrir el cargo de Secretario de Despacho al doctor Mario Daniel Montoya, y conforme a lo dispuesto en el / punto 12º del Acuerdo Nº 1003, ACORDARON: Contratar hasta el día 31 de di- / ciembre del año en curso, los servicios del doctor Mario Daniel Montoya, / argentino, Clase 1952, D.N.I. Nº 10.623.148, quien percibirá la remunera- / ción correspondiente al cargo de Oficial Mayor; autorizando a la Presiden- / cia a suscribir el pertinente contrato. NOVENO: Juez en lo Criminal y Co-

///....

///...orreccional de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Conrado Juan/ Sbariggi, solicita licencia (Nota Nº 875/77-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida por la cual el magistrado de figuración en el epígrafe solicita li- cencia; y teniendo en cuenta que al mismo le fue prorrogado por razones de servicio el descanso compensatorio correspondiente a la Feria Judicial del mes de enero del corriente año y que aún subsisten las razones invocadas,/ ACORDARON: 1º) Conceder al señor Juez en lo Criminal y Correccional de la/ Tercera Circunscripción con asiento en Las Lomitas, Dr. Conrado Juan Sbari- ggi, la licencia solicitada a partir del día 26 del corriente mes y hasta/ el día 4 de abril del año en curso, inclusive, imputándose la misma al des- canso compensatorio correspondiente a la Feria Judicial de enero del co-// rriente año. 2º) Designar al Dr. Walter Luis Weyland, Juez del Juzgado en/ lo Criminal y Correccional Nº 1 de esta Capital, para que subroque al se- ñor Juez en lo Criminal y Correccional de Las Lomitas, mientras dure su au- sencia. DECIMO: Secretaría de Superintendencia informa sobre tardanzas e i- nasistencias del personal de la Primera y Tercera Cir-cunscripción Judi-// cial, durante el mes de febrero del corriente año. Visto el informe de re- ferencia y atento a lo dispuesto por las Acordadas Nºs. 120, punto 7º y // 145, punto 1º, ACORDARON: 1º) Tardanzas: Descontar de los haberes de los a- gentes Marta Lucía Vegas de Muro y Rubén Adolfo Gómez, el importe corres- pondiente a la cuarta parte de su retribución diaria promedio. 2º) Inasis- tencias: Descontar de los haberes de los agentes Ana María Antinori, Irma/ Esmeralda Antinori y Horacio Alberto Márquez, el importe correspondiente / a dos días de su retribución y del agente Julio Arce, el importe correspon- diente a cuatro días de su retribución, sancionándolos además, a los tres/ primeros con apercibimiento y al último con suspensión de un día, la que / se hará efectiva al día siguiente de su notificación. DECIMO PRIMERO: Se-/ cretaria de Superintendencia informa sobre tardanzas del personal de la Se- gunda Circunscripción durante el mes de diciembre de 1976. Visto el infor- me de referencia y atento a lo dispuesto por la Acordada Nº 120, punto 7º, ACORDARON: Descontar de los haberes del agente Gustavo Jorge Nemmi, el im-

///.

Corresponde Acta Nº 1113/77.-

///... porte correspondiente a la cuarta parte de su retribución diaria // promedio. DECIMO SEGUNDO: Oficial Principal Lidia Beatriz Matorras de García, solicita autorización para ejercer la docencia (Nota Nº 939/77-Sec.// Adm.y Sup.). Visto la nota mencionada, mediante la cual la agente de figuración en el epígrafe solicita autorización para ejercer la docencia, y atento a lo dispuesto en las Acordadas Nº 112, punto 11º, inc. "g" y 470, / punto 3º, ACORDARON: Conceder a la Oficial Principal Lidia Beatriz Matorras de García la autorización solicitada, en tanto y en cuanto no afecte la eficiencia de tareas en este Tribunal. DECIMO TERCERO: Escribiente Estela López de Mancuello, solicita justificación de inasistencias y licencia/ por razones de salud (Notas Nºs. 916 y 917/77-Sec.Adm.y Sup.). Visto las / notas de referencia y la certificación médica acompañada, atento a lo dispuesto por el Art. 13º del Decreto Nº 869/61, ACORDARON: 1º) Justificar a la Escribiente Estela López de Mancuello las inasistencias incurridas desde el día 2 hasta el día 17 del corriente mes, inclusive. 2º) Conceder a la / mencionada agente la licencia solicitada, a partir del día 30 del mes en / curso, con cargo de oportuna justificación. DECIMO CUARTO: Auxiliar José / Herminio González, comunica su reincorporación (Nota Nº 898/77-Sec.Adm. y/ Sup.). Visto la nota de referencia por la cual el agente mencionado comunica la reincorporación a sus funciones específicas, luego de haber cumplido con el servicio militar obligatorio, y atento a la certificación acompañada, ACORDARON: Tener por reincorporado en sus funciones al Auxiliar José / Herminio González, a partir del día 15 del corriente mes y año. DECIMO // QUINTO: Señora Directora de la Escuela Nº 179, su pedido (Nota Nº 925/77 - Sec.Adm. y Sup.). Visto la nota de figuración en el epígrafe, mediante la/ cual la señora Directora de la Escuela Nº 179 de esta ciudad, solicita que este Poder Judicial apadrine el Establecimiento cuya Dirección ejerce. Que el Poder Judicial hasta la fecha no apadrina ningún establecimiento educacional, siendo ello conveniente en miras a la colaboración que se puede // brindar a la escuela que resulte beneficiada. Que el padrinazgo es solicitado por la Escuela Nacional Nº 179, modesto establecimiento que lleva el/

///..

..// nombre de Juan Bautista Alberdi, bien considerado como el padre de // nuestro ordenamiento constitucional, abogado y prócer de nota, cuya sem-// blanza se vincula íntimamente con la actividad judicial. Por ello, ACORDA-
RON: Aceptar el pedido formulado por la Dirección de la Escuela Nº 179. // DECIMO SEXTO: Encargado del mantenimiento, conservación y reparación del /
conmutador telefónico y de los aparatos electromecánicos. Visto: que hasta la fecha el agente Adolfo Quintín Beck continúa prestando los servicios de encargado del mantenimiento, conservación y reparación del conmutador telefónico y de los aparatos electromecánicos de este Poder Judicial, independientemente de sus tareas específicas como electricista, pese a haber vencido el contrato que oportunamente se celebrara con el mismo (ver Acuerdos nº 1002, punto 5º y nº 1010, punto 9º), lo que ha motivado el reconocimiento de los servicios prestados (ver Acuerdo Nº 1066, punto 6º). Que subsistiendo los motivos que determinaran la contratación arriba referida, a lo que cabe agregar la puesta en funcionamiento de otras dependencias judiciales -v.g. el Juzgado de Paz de Mayor Cuantía Nº 2 de esta ciudad-, lo que de por sí importa la atención de más aparatos electromecánicos, así como / los que han de instalarse en los Juzgados de Primera Instancia y de Paz de Mayor Cuantía, ubicados en el interior de la Provincia, deben arbitrarse / los medios necesarios para proporcionar una retribución adecuada a la importancia de dichos servicios. Por lo cual, ACORDARON: 1º) Contratar desde el 1º de abril al 31 de diciembre del corriente año -con retención del cargo presupuestario en que actualmente revista- al señor Adolfo Quintín // Beck, quien se desempeñará como Encargado del mantenimiento, conservación/ y reparación del conmutador telefónico, de los aparatos electromecánicos y de las instalaciones y artefactos eléctricos del Poder Judicial, en sus // tres Circunscripciones. 2º) Fijase como retribución mensual una suma igual a la remuneración correspondiente al cargo de Auxiliar Superior, con más / las asignaciones familiares y bonificación por antigüedad. 3º) A los efectos de su antigüedad será considerado el tiempo en que se desempeñare en / el cargo contratado. 4º) Mientras desempeñe estas funciones, dejará de per
///..

Corresponde Acta Nº 1113/77.-

..// cibir la remuneración correspondiente a su cargo en Planta Permanente.
59) Autorizar a la Presidencia a suscribir el pertinente contrato. DECIMO /
SEPTIMO: Escribiente Gustavo Jorge Nemmi, su pedido (Nota Nº 808/77-Sec. //
Adm. y Sup.). Visto la nota aludida, por la cual el agente de figuración en
el epígrafe -que se encontraba suspendido preventivamente por haber sido de
tenido por efectivos de las Fuerzas de Seguridad (conf. Acuerdo Nº 1104, pun
to 59)- comunica que ha recuperado su libertad por falta de mérito en la //
causa que se le instruyera, circunstancia que acredita con la resolución //
que en copia certificada acompaña; solicitando además se lo autorice a rein
tegrarse a sus tareas, ACORDARON: Autorizar al Escribiente Gustavo Jorge Ne
mmi a reintegrarse provisoriamente a sus funciones, a partir del día 25 del
corriente mes, emplazándolo para que en el término de treinta días presente
el sobreseimiento o en su defecto la resolución judicial que recayere en la
causa. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y regis
trase.-

JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY
PRESIDENTE

FLAVIO LENE ARIAS
MINISTRO

SERGIO ALFREDO MARTINEZ
MINISTRO

JUAN FERNANDEZ BEDOYA
MINISTRO

BERNARDO ALFREDO MONTOYA
MINISTRO